



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA**

Antofagasta, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

Atendido el tenor de la certificación que antecede, se resuelve:

A la presentación de fojas 8 y siguientes:

Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 7.

A lo principal: Téngase por interpuesta la reclamación.

Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación, a excepción del signado con el número 3, que no se adjunta.

Al segundo otrosí: Téngase presente. Respecto a lo solicitado en los numerales 1 y 2, requiérase en su oportunidad.

Al tercer otrosí: Como se pide, tráigase a la vista la causa rol 9/2023, sobre reclamación de nulidad elección de Directorio de la Junta de Vecinos Lautaro, Nuevo Renacer N°42, de la comuna de Antofagasta, certifíquese.

Notifíquese la reclamación materia de autos a la reclamada, de conformidad al inciso segundo del artículo 18 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales. Oficiése al Secretario Municipal de la Municipalidad de Antofagasta, para que dentro de quinto día hábil contado desde la comunicación de la presente resolución, proceda a lo siguiente:

1.- Publicación del reclamo y de la resolución que se remite, en su página web institucional.

2.- Informar la fecha en que se efectuó tal publicación.

3.- Informar si la organización reclamada dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, si la comisión electoral comunicó al Secretario Municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.

4.- Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en **original o copia autorizada** por el Secretario Municipal, tales como: **a)** Acta de elección o libro de actas; **b)** registro de socios actualizado; **c)** registro de socios que sufragaron en la elección o padrón electoral; **d)** acta de establecimiento de la comisión electoral; y **e)** certificados de antecedentes de los electos.

5.- Remitir copia autorizada del estatuto y certificado de vigencia de la directiva en ejercicio (saliente) anterior a la elección de fecha 25 de noviembre de 2023.





**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA**

Despachese el oficio ordenado, mediante correo electrónico dirigido a la casilla **hector.gomezs@imantof.cl**, certifíquese.

Notifíquese, asimismo, dicha reclamación personalmente o por cédula, mediante ministro de fe, a María Aguilera, Roxana Vizcarra y Daniel Sánchez. Miembros de la comisión electoral. Para tal efecto, designase al receptor de turno en lo civil en causas impares.

Rol 19/2023.

JASNA KATY PAVLICH NUNEZ
Fecha: 26/12/2023

ANA KARESTINOS LUNA
Fecha: 26/12/2023

ANDRES CRISTIAN POLANCO GONZALEZ
Fecha: 26/12/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jasna Katy Pavlich Nuñez y los Abogados Miembros Sres. Ana Cecilia Karestinos Luna y Andres Cristia Polanco Gonzalez. Autoriza el señor Secretario Relator don Marco Antonio Flores Fernández. Causa Rol N° 19-2023.

MARCO ANTONIO FLORES FERNANDEZ
Fecha: 26/12/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Antofagasta, 26 de diciembre de 2023.

MARCO ANTONIO FLORES FERNANDEZ
Fecha: 26/12/2023



2F1FAB7B-20B8-4C9B-A0C6-23E167CF3B7D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terantofagasta.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.